

MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO (MDE) ENTRE LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF) Y BOTH ENDS BELIEVING (BEB)  
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL  
SISTEMA DE REGISTRO DE NIÑAS Y NIÑOS  
"NIÑEZ PRIMERO" (CHILDREN FIRST) EN HONDURAS

**Considerando:** Que el Estado de Honduras ha asumido como propios, los Principios Internacionales que garantizan el goce y ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y en particular el Interés Superior del Niño, en armonía con la Constitución de la República, el Código de la Niñez y Adolescencia; Código de la Familia, Ley Especial de Adopciones y su Reglamento y demás normativa nacional en cuyo contenido se reconoce la obligación del Estado de proteger a la infancia y de garantizar que las niñas, niños y adolescentes gocen de la protección prevista en los instrumentos internacionales que velan por sus derechos.

**Considerando:** Que el Estado de Honduras está comprometiendo sus esfuerzos para revertir el paradigma de asistencialismo que ha desarrollado a través de los años y que no ha generado condiciones dignas para la niñez y adolescencia, y se plantea como objetivo supremo el garantizar sus derechos a todas las niñas, niños y adolescentes de Honduras; que no será posible sin el concurso de todas las personas que creemos que el único camino para lograr una sociedad equitativa y justa es el cumplimiento de los derechos humanos de la población en general y de las niñas, niños y adolescentes en particular.

**Considerando:** Que la DINAF fue creada mediante Decreto Ejecutivo PCM-27-2014, ratificado en su totalidad mediante Decreto Legislativo N° 034-2021, como una institución desconcentrada del Estado de Honduras, que cuenta con independencia técnica, funcional y administrativa para cumplir el mandato de rectorar, formular, gestionar, coordinar y supervisar la implementación de las políticas nacionales normativa en materia de niñez, adolescencia y familia.

**Considerando:** Que el Artículo 85 del Código de la Niñez y la Adolescencia establece que todos los asuntos relacionados con la niñez serán confidenciales, por lo que el contenido de sus respectivos expedientes solo podrá ser conocido por las partes, por los empleados o funcionarios directamente involucrados en su tramitación, artículo 2 del acuerdo N° 42-2016 de Confidencialidad señala: Las personas facultadas para tener acceso a una materia clasificada quedarán obligadas a cumplir con las

medidas y prevenciones de protección, reserva y confidencialidad que rigen de acuerdo a Ley. y por ende se garantiza que todo niño y niña gozará del pleno respeto de los derechos y garantías establecidos en la Constitución de la República, los Tratados y Convenios Internacionales vigentes en Honduras, y demás leyes relacionadas con la confidencialidad, por tal razón se garantiza la confidencialidad y uso de los registros administrativos y judiciales que se lleven sobre su sujeción al sistema.

**Considerando:** Que "Children First" (BEB), con sede en la ciudad de Plano, Texas, Estados Unidos de América, organización social sin fines de lucro, han unido esfuerzos con la intención de proveer gratuitamente a países de todo el mundo un programa para el registro de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en una situación de vulneración de sus derechos, facilitando así un sistema unificado que brinde información en tiempo real sobre la situación de cada niño registrado en dicho sistema.

**Considerando:** Que el Estado de Honduras no cuenta con un registro unificado a nivel nacional de cada niño y niña que se encuentra en un centro de protección temporal; únicamente existe un sub registro institucional de los NNA bajo medida de protección por encontrarse en una situación de vulneración de sus derechos, el cual pueda ser retroalimentado día a día con información actualizada de los niños relacionadas con el aspecto de salud, estatus legal, familiares, medidas de protección, educación y demás campos que se consideren oportunos.

**Considerando:** Que es del interés de la DINAF y BEB es apoyar a través del Programa Primero los Niños "Children First", un espacio de gestión de casos de los NNA bajo una Medida de Protección Temporal y la búsqueda de la permanencia o salida del sistema de protección a través de la reintegración (reubicación) familiar, la inserción social, adopción, la transición a la vida adulta.

**Considerando:** Que el bienestar inmediato atendiendo al interés superior de los niños y niñas de Honduras a poder contar con un sistema unificado de registro a nivel nacional en situación de vulneración, motiva la firma del presente memorándum que por este acto se someten al mismo las partes firmantes y se suscribe de la siguiente forma:

### I. Partes

Nosotros, **DULCE MARIA VILLANUEVA SANCHEZ**, mayor de edad, casada, Abogada, hondureña, vecina del Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con tarjeta de identidad 0801-1981-22352, en mi condición de Directora Ejecutiva de la DIRECCIÓN DE

MA



NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No. 113-2022 de fecha veintitrés (23) de febrero de 2022, en adelante denominada "LA DINAF"; MARK SCHWARTZ, Estadounidense, con número de pasaporte 663903205, actuando en condición de Presidente y Representante Legal a nivel Internacional de BOTH ENDS BELIEVING en adelante referida como BEB;

## II. Son Objetivos del presente Memorándum:

1. Establecer un entendimiento entre La DINAF Y BEB para garantizando el bienestar superior de los NNA bajo medidas de protección especial, a través de la implementación de un sistema de registro y seguimiento a niñas, niños y adolescentes hondureños, mediante la implementación de una herramienta informática que permita contar con un control unificado y detallado, a través de una base de datos única que reúna cada aspecto integral de la vida de cada niño como ser: información general, salud, educación, proceso legal, familia biológica; para la búsqueda de la salidas del sistema de protección
2. Proporcionar un sistema de gestión de casos con énfasis en el Subsistema de Protección Especial de NNA y la Ruta de atención de Atención de niños, Niñas y Adolescentes vulnerados con miras a la salida oportuna y sana de los mismos del sistema de protección.
3. Dejar constancia fehaciente del acercamiento y colaboración interinstitucional entre las Partes.

## III. Antecedentes:

Esta iniciativa nace a principios del año 2015, con la visita por parte del personal de BEB, a la DINAF para colaborar con la Unidad de Informática de esta en la implementación de software o hardware de forma gratuita. Se desarrollaron una serie de conversaciones y posteriormente, la DINAF fue invitada a formar parte de una iniciativa de ayuda Centroamericana que se llevó a cabo los días 13, 14 y 15 de diciembre del año 2015 en la ciudad de Plano, Texas, en las instalaciones físicas de la sede de la empresa norteamericana TYL socio estratégico de BEB.

En dicha reunión, cada país participante expreso la necesidad de contar con una herramienta informática que permitiera sistematizar los procesos de recolección de datos de los NNA, tomar una fotografía, tomar huellas digitales y demás información integral a lo largo de la vida de cada niño y niña, es decir, un registro a nivel nacional sobre las niñas y niños que se encuentran en situación de

AK



vulneración de sus derechos, con medidas de protección provisional en Instituciones Residencial de Cuidado Alternativo o centros de Protección Temporal conocidos como ONG's, la cual permitiría a Honduras llevar un seguimiento específico de la situación de protección para cada NNA a lo largo de su vida. Esta necesidad se volvió el motivo principal de impulso de BEB para apoyar a los países de manera gratuita con la creación de un sistema de registro de niñas y niños para cada país participante.

En el caso específico de Honduras de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Código de la Niñez, Adolescencia y Familia, que literalmente establece: *“Ningún niño, niña será objeto de inherencias arbitrarias o ilegales en su vida, dignidad y honor, así como en su domicilio, correspondencia y demás datos personales. En consecuencia, se prohíbe: exponer, difundir, divulgar sus nombres y apellidos u otros datos personales, informaciones o imágenes en los medios de comunicación masiva o electrónica, que les identifique directa o indirectamente... y la publicación, reproducción, exposición, venta o distribución y utilización en cualquier otra forma de sus expresiones e imágenes de niños y niñas”*.

BEB se ha asociado con la DINAF, como uno de los países piloto para implementar la creación de un sistema que satisfaga la necesidad principal mencionada anteriormente.

Actualmente bajo la nueva administración institucional por parte de la Abogada Dulce María Villanueva, Directora Ejecutiva de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, se retoman las relaciones interinstitucionales con BOTH ENDS BELIEVING, ambas instituciones interesadas en fortalecer los procesos de registro a nivel institucional y en cada una de las Oficinas Regionales de la DINAF, contribuyendo así a la gestión de casos de niños, niñas y adolescentes bajo medidas de protección temporal.

#### IV. Descripción del Proyecto.

El desafío principal que impide la actualización de la visión mundial de que cada niño y niña tiene derecho a tener una familia es la falta de información y la situación actual de los niños que han sido institucionalizados en orfanatos públicos y privados. Muchos países carecen de la información más básica sobre esos niños, lo que hace casi imposible mejorar sus condiciones de vida y su infancia. Este proyecto nació para brindar una solución a ese problema.

"Children First" es un sistema de datos simple y rentable con el cual Honduras puede obtener y almacenar la información sobre niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración de sus

derechos. Es un software que permite la recolección y centralización de datos a nivel nacional facilitándonos la transferencia de información en tiempo real, desde una base de datos centralizada por país haciendo uso del software OutSystems como plataforma de servicio, con Amazon Web Services (AWS), el cual nos brinda varias ventajas como ser: el fácil acceso a la aplicación por parte de los usuarios designados, la disponibilidad de la información en cualquier parte del país, los altos niveles de seguridad, encriptación de los datos en tránsito, y la generación de reportes estadísticos con datos reales a nivel nacional.

#### V. Objetivos del proyecto.

- Diseñar y ejecutar un sistema de registro de datos personales de los niños, niñas y adolescentes bajo medidas de protección temporal el cual será simple, rentable y fácil de usar aprovechando la tecnología existente en las oficinas Centrales y Regionales de la DINAF e IRCAS a nivel nacional.
- Escalar el sistema de forma fiable y rentable en Honduras por medio de una base de código único.
- Resguardar los datos y asegurándose utilizar protocolos de seguridad estándares en la industria en relación con el funcionamiento de esta herramienta.
- Brindar procesos de capacitación y entrenamiento necesarios para que los designados por cada país utilicen de forma eficiente y eficaz la implementación del programa y sus modificaciones o adecuaciones.
- Diseño a través de prototipos rápidos con la interacción de Honduras sobre una base semanal.



#### VI.-Información General de las instituciones participantes

La DINAF, es una institución gubernamental que tiene dentro de sus objetivos el rectorar, formular, gestionar, coordinar y supervisar la implementación de las Políticas Nacionales y normativa en materia de niñez, adolescencia y familia; fortalecer las capacidades del Estado para promover, articular, desarrollar y monitorear los planes, programas y servicios públicos y privados para la atención de la niñez, adolescencia y familia en sus diferentes ciclos y espacios de vida; así como Coordinar la cooperación técnica y financiera con las instituciones y organizaciones nacionales e internacionales que organicen, y/o financien actividades en materia de niñez, adolescencia y familia;

BEB, "es una organización sin fines de lucro, se fundó en enero de 2010 como una organización 501(c)(3) para promover un cambio sistémico para los niños vulnerables, con sede en Plano, Texas,

Estados Unidos de Norte América, representada por Mark Schwartz, residente de California, EE. UU., en su calidad de Presidente. Cuyo objetivo institucional principal es mantener a los niños que se encuentran en altas condiciones de vulnerabilidad en su entorno familiar y de no ser posible implementar y ejecutar mecanismos efectivos para encontrar una familia adecuada a cada uno de estos niños de forma permanente".

## VII. Roles y responsabilidades de DINAF

- a) La DINAF conformara un Comité Multidisciplinario para velar la ejecución e implementación del presente Memorándum de Entendimiento, conformado por Representantes de los siguientes departamentos y Programas: Departamento de Informática; Programa de Protección de NNA con derechos vulnerados; Programa de Consolidación Familiar; Secretaria General, Asesoría Legal y Coordinación de Programas Técnicos. Que a su vez creara los lineamientos de trabajo de dicho Comité.
- b) La Dirección Ejecutiva delegara un Coordinador Interno del Comité Multidisciplinario para tal fin.
- c) Seguir los lineamientos técnicos especificados en cuanto a la implementación del sistema "Children First", siempre y cuando no contravengan los procedimientos internos de la DINAF y el debido proceso en la gestión de casos de NNA
- d) Proporcionar cualquier hardware en caso que sea necesario para el correcto funcionamiento del sistema "Children First" en Oficinas Regionales de la DINAF.
- e) Asignar por parte de la Directora Ejecutiva un Punto Focal que será responsable de la calidad informática del trabajo efectuado por el personal de DINAF, y servirá como punto de contacto entre DINAF y BEB. Esta persona además será la Jefa del Departamento de Informática, apoyado por el departamento de Coordinación de Programas Técnicos.
- f) Proporcionar recursos técnicos e infraestructura para la plataforma OutSystems como aplicación de servicios, así como los recursos locales para el ingreso de datos en la aplicación "Children First".
- g) Configurar la aplicación "Children First" basado en los requisitos y necesidades locales, apegándose a la arquitectura de la aplicación y del programa para su expansión en el futuro Según necesidades pertinentes identificadas.
- h) Administrar los usuarios, permisos y roles que se utilizaran en el sistema para el acceso de personal que DINAF específicamente autorice.

MA



- i) Facilitar al personal de sus oficinas Centrales y Regionales para participar en la inclusión de la información sobre niñas y niños en situación de vulneración de sus derechos al sistema "Children First", supervisados por el Punto Focal que DINAF expresa y formalmente designe.
- j) Participar en una comunicación mensual, preferiblemente por vía electrónica, con BEB para revisar lo siguiente:
  - 1. Estado de Implementación, Lanzamiento, monitoreo y seguimiento
  - 2. Actualizaciones a la configuración en Honduras.
  - 3. Planes de expansión del software en Honduras para el uso de la aplicación.
  - 4. Mapa del producto para su aplicación central y configuración regional y local.
- k) Asegurar que el sistema siempre se encuentre estable para el uso y acceso de las personas autorizadas por la DINAF y poder visualizar, modificar o agregar la información necesaria tiempo real.
- l) Asistir y presentar la experiencia de la DINAF en próximos Simposios Globales que se desarrollen por BEB.
- m) La DINAF determinará el uso de los datos biométricos de las niñas, niños y adolescentes en caso de ser necesario.



#### VIII. Roles y compromisos de BEB

- a) BEB proporcionarán los recursos de desarrollo, hospedaje (si se utiliza un enfoque de solución en la nube), mantenimiento y soporte para todas las iniciativas conjuntas de software sin costo.
- b) BEB gestionará y brindará apoyo referente a la conceptualización, creación y desarrollo del sistema "Children First".
- c) BEB brindará todo el apoyo necesario desde el inicio del proceso hasta lograr el total eficiente funcionamiento del sistema "Children First" y las modificaciones al mismo.
- d) BEB gestionará y brindará financiación para el soporte en curso y para los costos de licenciamiento de la plataforma "OutSystems" y mantendrá los protocolos de seguridad estándares en la industria en relación con el funcionamiento de esta herramienta, la cual se utilizará para la programación de la aplicación "Children First".
- e) BEB proporcionará un set de equipamiento electrónico como; laptops, proyectores, cables, convertidores de energía y estuches, el cual se asignará al personal que corresponda, mismo que contribuirá a la implementación del programa según la propuesta de proyecto presentada por BEB.
- f) BEB proveerá sesiones de entrenamiento (presencial o virtual) y una guía de usuario para la primera versión del sistema "Children First".
- g) Una vez que se haya puesto en marcha el sistema "Children First", luego de haber concluido la sesión de entrenamiento, BEB brindará asistencia periódica referente al funcionamiento del sistema.



- h) BEB gestionará y proveerá los fondos necesarios para el licenciamiento de la aplicación "OutSystems" por tiempo indefinido y continuo para el uso exclusivo, diseño y programación del sistema "Children First".
- i) BEB proveerán los fondos necesarios para alojar la información que cada país salvaguarde en el sistema "Children First" en la plataforma informática OutSystems / AWS, por un periodo indefinido de tiempo para la duración perpetua del sistema.
- j) BEB se comprometen a respetar la confidencialidad e integridad de la información que la DINAF ingrese y administre al sistema "Children First", y reconocen que no podrán visualizar, modificar, compartir o guardar esa información en otro medio, sin la autorización de la DINAF.
- k) BEB harán todo lo posible comercialmente respecto del soporte y el funcionamiento de la aplicación "Children First".
- l) Proporcionar el apoyo necesario en la gestión de recursos técnicos e infraestructura para la plataforma OutSystems como aplicación de servicios, así como los recursos locales para el ingreso de datos en la aplicación "Children First".

#### IX. Responsabilidades Conjuntas

- a) La DINAF y BEB se comprometen a la gestión del recurso necesario para la implementación y ejecución de este Memorándum de Entendimiento.
- b) Será responsabilidad de ambas instituciones la elaboración de un plan de trabajo para la implementación y ejecución técnica y operativa de este ME
- c) Las Partes, en el marco de sus posibilidades y competencias, podrán coordinar y armonizar los respectivos recursos humanos y materiales necesarios, para la organización e implementación de los proyectos y las actividades recíprocos.

#### X. De la comunicación.

- a) El idioma oficial de comunicación verbal o escrita que se envíe a DINAF o que esta remita a Las Partes, será el español.
- b) Este MDE no autoriza a las Partes que lo suscriben a expresarse o actuar por la otra parte en manera que sea vinculante.

#### XI. De la Vigencia.

Este MDE será efectivo a partir de la fecha que sea firmada por las partes, con una duración de tres (3) años, renovando de conformidad entre las partes y que se notifique a la otra por escrito de su deseo de continuar el presente MDE, por lo menos treinta (30) días previo la fecha propuesta para término temprano.

*MAt*



## XII. De la confidencialidad y manejo de Bases de datos

Las Partes se comprometen a mantener la confidencialidad de los aplicativos, software, documentos, información y otros datos recibidos y/o proporcionados por la otra Parte durante la implementación del sistema "Children First" con ese carácter, de acuerdo con los estándares en la materia y los protocolos. La información que Honduras ingrese al sistema, así como el contenido de los documentos a que se tengan acceso, no podrá ser consultada ni puesta a disposición de BEB y de ninguna otra tercera persona, o institución pública o privada, o país diferente a Honduras y del personal debidamente designado.

En caso de terminación del presente MDE, las Partes convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona individual o jurídica la información de carácter confidencial a la que tuvieron acceso los involucrados de las Partes, ya sea en forma escrita, verbal, o en formatos digitales, directa o indirectamente.

La DINAF como parte de este Memorandum de Entendimiento tendrá acceso a la base de datos para realizar respaldos de toda la información generada durante y después de la implementación del Sistema, por lo que se compromete a utilizar "Children First" como fue diseñado y previsto. Cualquier descompilación o copia total o parcial del Sistema "Children First" se considerará un incumplimiento del Memorandum y podría servir potencialmente como un método para la rescisión del presente memorandum.

*MDE*



## XIII. Solución de conflictos.

DINAF y BEB acuerdan someter cualquier controversia, conflicto o reclamación que se derive o resulte del presente MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO, se hará amigablemente sin intervención judicial, administrativa o arbitral; en caso de no llegar acuerdo quedará libre la vía para la resolución unilateral por cualquiera de las partes por su incumplimiento.

En caso que se violentare el acuerdo de confidencialidad de la información se resolverá ante las entidades administrativas y judiciales competentes para su solución y reparación.

**XIV. Otros considerandos.**

- a) BEB, y DINAF se comprometen a mantener en completa confidencialidad cualquier información de carácter sensible o confidencial que sea provista por una de las Partes a la otra.
- b) El producto de este proyecto en Honduras será utilizado única y exclusivamente por las personas designadas específicamente por la DINAF.
- c) Ambas partes harán los mejores esfuerzos para solucionar cualquier disputa que surja de la interpretación o efecto de este MDE en una forma amistosa, o por cualquier forma que las Partes encuentren necesarias incluyendo la conciliación.
- d) En caso de disputa y que la conciliación sea infructuosa o se violente el acuerdo de confidencialidad del MDE, BEB o la DINAF podrán extinguir el MDE mediante notificación con una antelación de 30 días.
- e) La información que podrá ser visualizada en dicho sistema será determinada por la Dirección Ejecutiva de la DINAF. *MA*
- f) En caso de disolverse el presente acuerdo o Memorándum de entendimiento, la DINAF recibirá toda la información recopilada a través de Children First.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

**DULCE MARIA VILLANUEVA SANCHEZ**  
Directora Ejecutiva  
Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia  
(DINAF)

**MARK SCHWARTZ**  
Presidente  
Both Ends Believing